



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2024/MDA

Ascension, 15 de abril de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°007-2024, de fecha 08 de abril del 2024, el Oficio N° 081-2024-D-I.E. N° 36001/UGEL-HVCA, con fecha de recepción 05 de abril del 2024, presentado por el Docente Nicanor G. Torres Martínez Director de la I.E. N°36001 mediante el cual solicita permiso para hacer uso de la cancha deportiva del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) los días lunes, miércoles y viernes del mes de abril del presente año, en el horario de 6:00 am a 7:30 am, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal *“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.*

Que, mediante el Oficio N° 081-2024-D-I.E. N° 36001/UGEL-HVCA, con fecha de recepción 05 de abril del 2024, presentado por el Docente Nicanor G. Torres Martínez Director de la I.E. N°36001 mediante el cual solicita permiso para hacer uso de la cancha deportiva del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) los días lunes, miércoles y viernes del mes de abril del presente año, en el horario de 6:00 am a 7:30 am,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N° 081-2024-D-I.E. N° 36001/UGEL-HVCA, con fecha de recepción 05 de abril del 2024, presentado por el Docente Nicanor G. Torres Martínez Director de la I.E. N°36001 mediante el cual solicita permiso para hacer uso de la cancha deportiva del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) los días lunes, miércoles y viernes del mes de abril del presente año, en el horario de 6:00 am a 7:30 am; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el permiso para hacer uso de la cancha deportiva del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) los días lunes, miércoles y viernes del mes de abril del presente año, en el horario de 6:00 am a 7:30 am.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024, de fecha 08 de abril de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el permiso para hacer uso de la cancha deportiva del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) a la I.E. N°36001, los días lunes, miércoles y viernes del mes de abril del presente año, en el horario de 6:00 am a 7:30 am, asimismo adecuarse a lo dispuesto por la Oficina de Patrimonio en caso de coincidencia con otras actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al solicitante, Nicanor G. Torres Martínez, Director de la I.E. N°36001, que, al hacer uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa) del distrito de Ascension, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes, asimismo realice la limpieza luego de realizar sus actividades

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
O.P.
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE